

Devolución de precios públicos [1]

INFORMACIÓN PREVIA

La devolución de los precios públicos se realiza exclusivamente en las situaciones reguladas por la normativa UPC, y contempla las diferentes casuísticas:

- **Cambios en el tipo de liquidación económica de la matrícula,** se realiza la liquidación de la matrícula de acuerdo con la documentación presentada y en caso de cualquier diferencia, se devuelve con una solicitud previa de devolución de precios públicos.
 - **Plazo de solicitud:**
 - Para inscripciones formalizadas en el cuatrimestre de otoño: hasta el 31 de octubre.
 - Para inscripciones formalizadas en el cuatrimestre de primavera: hasta el 30 de marzo.

En el caso de familias numerosas, y **solo si en el momento de formalizar la matrícula estaban realizando los trámites de renovación del título** correspondiente, el plazo se amplía hasta el 31 de diciembre.

Para **las convalidaciones, reconocimientos y becas** (si se ha abonado el importe de matrícula), si se han resuelto en fechas posteriores a la matrícula, el plazo para la devolución de los precios públicos es de 1 mes desde la fecha de resolución.

- Por **enfermedad o lesión grave** debidamente justificada, la solicitud deberá realizarse adjuntando un informe médico oficial en el que conste la fecha inicial de la enfermedad y el periodo previsto de convalecencia.
 - **Plazo de solicitud: :**
 - Para matrículas formalizadas en el cuatrimestre de otoño: hasta el 15 de diciembre
 - Para matrículas formalizadas en el cuatrimestre de primavera: hasta el 15 de mayo
- **Por reasignación de preinscripción** en una universidad pública y hayan presentado la renuncia se puede solicitar la devolución de las cantidades correspondientes a los créditos y el seguro escolar.

Plazo de solicitud: 1 mes desde la fecha de formalización de la matrícula en el nuevo centro.

- **Por modificaciones de matrícula:** por cambios en horarios o fechas de examen de una o más asignaturas o sí, por razones organizativas, la asignatura no se imparte.

Plazo de solicitud: 1 mes desde la fecha de formalización de la matrícula en el nuevo centro.

En cada uno de los supósitos y una vez agotados los plazos establecidos se puede denegar la devolución. Para más información puedes consultar la [Normativa Académica de la UPC](#) [2].

CÓMO HACER LA SOLICITUD

Se debe realizar una instancia en la [sede electrónica de la UPC](#) [3].

RESOLUCIÓN

El Servicio de Gestión Académica de la UPC remitirá la resolución correspondiente a su solicitud.

INFORMACIÓN RELACIONADA

[Devolución de Precios Públicos](#) [4]

[Normativa académica UPC](#) [5]

Source URL: <https://www.fnb.upc.edu/node/2051?page=16>

Links

[1] <https://www.fnb.upc.edu/node/2051> [2]

<https://www.upc.edu/sga/es/normativas/NormativasAcademicas> [3]

<https://seuelectronica.upc.edu/ca/Tramits/Sol-licitud-devolucio-preus-publics> [4] <https://www.upc.edu/sga/ca/matricula/devolucio-preus-publics/devolucio-de-preus-publics>

[5] <https://www.upc.edu/sga/ca/normatives/NormativesAcademiques>